



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Unidad Administrativa Especial de  
Servicios Públicos

## MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20171100012613**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2017

PARA: **BEATRIZ ELENA CÁRDENAS CASAS**  
Directora General

**MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe NICSP - Directiva 007 de 2016

Dra. Beatriz,

De manera atenta se remite el Informe de Seguimiento al avance del proceso de implementación del Nuevo Marco Contable Público en la Unidad.

En términos generales, la Unidad avanza de manera conveniente en la ejecución de las actividades para lograr tener implementado el nuevo marco contable antes de diciembre 31 de 2017.

Se destacan algunas recomendaciones importantes en el informe, las cuales tienen que ver con:

- 1) Es importante ajustar la Resolución UAESP 314 de 2016, toda vez que todas las personas allí designadas para apoyar el proceso de implementación no hacen parte en realidad de este grupo.
- 2) Se recomienda definir un Plan de Acción de Implementación para 2017, atendiendo lo señalado en la Resolución 593 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Unidad Administrativa Especial de  
Servicios Públicos

## MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20171100012613**

Página 2 de 2

3) Se sugiere igualmente que las Políticas Contables de la Unidad sean adoptadas formalmente, en atención a lo señalado en el artículo 2.1.1. de la Resolución 193 de 2016.

Atentamente



**OMAR URREA ROMERO**

Jefe Oficina de Control Interno

e-mail: [ourrea@uaesp.gov.co](mailto:ourrea@uaesp.gov.co)

Anexos: Informe en dos (2) folios

Elaboró: Omar Urrea Romero – Jefe Oficina Control Interno   
Revisó: Omar Urrea Romero – Jefe Oficina Control Interno   
Aprobó: Omar Urrea Romero – Jefe Oficina Control Interno 



# INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO CONTABLE PÚBLICO (NICSP) EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP

Oficina de Control Interno  
Febrero de 2017

## PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Directiva 007 de 2016, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Oficina de Control Interno presenta el resultado del seguimiento realizado con corte al 31 de Diciembre de 2016, a la Implementación del nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Publica en la Unidad. Este seguimiento tiene como insumo los resultados de la aplicación de la Segunda Encuesta SHD - Avance Proceso Implementación Nuevo Marco Normativo Contable solicitada por la Secretaria de Hacienda por medio de la Carta Circular N°53 de 02 de enero de 201 emitida por el Contador General de Bogotá.

## RESULTADOS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación “*Por el cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo*” y a la información obtenida en el seguimiento realizado por esta Oficina, se evidencia que durante la vigencia 2016 la Unidad logró avanzar en los siguientes aspectos:

- ✓ Ejecución del Plan de Acción de 2016 para la implementación del nuevo marco contable.
- ✓ Conformación del grupo técnico de apoyo al proceso de implementación.
- ✓ Realización de jornadas de capacitación en materia de normas internacionales de contabilidad a personal de la UAESP.
- ✓ Reclasificación del disponible a efectivo y equivalente al efectivo.
- ✓ Reclasificaciones a la cuenta 1906 de avances y anticipos entregados que aplica al NMN.
- ✓ Reclasificación a la cuenta 1908, Recursos Entregados en Administración, por homologación al nuevo Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno Resolución 620 de 2015.
- ✓ Reclasificación a la cuenta 138421, Indemnizaciones, por homologación al nuevo Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno Resolución 620 de 2015.

- ✓ Reclasificación a la cuenta 138490, otras cuentas por cobrar, por homologación al nuevo Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno Resolución 620 de 2015.
- ✓ Ajustes correspondientes para cada clase de Propiedad Planta y Equipo, y según lo establecido en el Marco Normativo para entidades de gobierno, Resolución 533 del 2015 y el instructivo 002 de 2015, numeral 1.1.9.
- ✓ Ajuste del saldo reconocido por las inversiones en el marco precedente contra la cuenta de impactos y reconocimiento de los terrenos y las edificaciones según avalúo proporcionado por Catastro Distrital.
- ✓ La información contenida en la Cuenta de Otros Acreedores se reclasificó por homologación al Nuevo Plan Único de Cuentas para Entidades de gobierno Resolución 620 de 2015.

No obstante lo anterior, a la fecha del presente seguimiento se encuentra que es recomendable que la Unidad avance en la consolidación del proceso de implementación y en el cierre del mismo, antes del 31 de diciembre de 2017. Para lograrlo, a continuación, se presentan las principales recomendaciones por parte de esta Oficina.

## RECOMENDACIONES

A modo de recomendación, se presentan los siguientes aspectos:

1. La Resolución UAESP No. 314 de 2016 en la cual se establece el Grupo de Trabajo para la implementación de la norma, a la fecha no ha sido modificada de acuerdo a las recomendaciones del informe anterior de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

Cabe aclarar que a la fecha se encuentran identificadas personas con nombres y apellidos en la citada resolución, varias de las cuales fueron trasladados de área y actualmente no desempeñan funciones afines con el tema en cuestión. Por lo tanto, se reitera la recomendación referente a actualizar la resolución y/o se solicita vincular a las personas relacionadas en la Resolución No. 314 de 2016 a participar de manera activa en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, toda vez que se encuentra estipulado mediante acto administrativo y debe darse cumplimiento a dicho documento.

2. En cumplimiento a la Directiva 007 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en donde se establece en el numeral 3 la "*Elaboración de un Plan de Acción y Cronograma que incluya actividades, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento*", y debido a que el plazo para el periodo de preparación obligatoria fue modificado por medio de la Resolución 593 de 06 de diciembre de 2016, se considera necesario que la Unidad formule un nuevo Plan de Acción para la vigencia 2017, en el que se indique lo requerido por la Directiva 007 y adicionalmente se incluya la programación de las actividades que se realizarán en esta vigencia, identificando la ponderación de cada actividad, plazo y responsables. Así mismo, este nuevo plan deberá tener, como el anterior, una etapa de sensibilización al interior de la entidad.
3. Las Políticas Contables que determinó la Unidad en el proyecto de *Manual de Políticas Contables Bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno*

deben ser adoptadas por medio de Acto Administrativo y socializadas al interior de la entidad, lo anterior dando cumplimiento a la Resolución 193 de 2016 que en su numeral 2.1.1, indica "(...) Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad".

4. Considerando que uno de los aspectos críticos del proceso de implementación consiste en contar con el software apropiado para llevar la Contabilidad de la Unidad bajo el nuevo marco legal, se recomienda acelerar la adaptación para realizar la pruebas definitivas e implementación del Módulo LIMAY de SICAPITAL. Lo anterior, debido a que LIMAY es el aplicativo que debe procesar toda la información contable, proveniente de otros aplicativos como OPGET, PERNO y ALMACEN. Cabe señalar que el aplicativo de contabilidad no es el único que debe ajustarse para el funcionamiento del nuevo marco normativo, así que la parametrización de todos los aplicativos y la migración de la información de los demás señalados influye directamente en la eficiencia de la implementación.

A continuación, se relacionan algunas de las actividades realizadas por el grupo de ingenieros del aplicativo SICAPITAL y las áreas involucradas en el proceso de implementación.

- ✓ Capacitación módulo contable Limay a usuarios del sistema.
- ✓ Pruebas de contabilización módulo PERNO en Limay.
- ✓ Capacitación en parametrización de las cuentas de retención para transacciones en Limay.
- ✓ Capacitación en parametrización de las cuentas contables en Tesorería.
- ✓ Capacitación en creación de cuentas contables y conceptos de Tesorería.
- ✓ Pruebas de Contabilización de Actas de Giros.
- ✓ Capacitación en creación de chequeras en Opget.
- ✓ Pruebas de Contabilización de documentos desde Opget para órdenes de pago en la acusación y pago de OP y RA.
- ✓ Pruebas de contabilización en perno.
- ✓ Parametrización de un periodo contable.
- ✓ Seguimiento a la parametrización de actas de legalización.
- ✓ Pruebas de contabilización ingresos de tesorería.
- ✓ Reportes de parametrización y verificación de pruebas.
- ✓ Capacitación en parametrización y contabilización de órdenes de pago en los aplicativos Opget y Limay.
- ✓ Cargue de saldos iniciales a marzo 2016 en Limay.

5. Es importante tener en cuenta que en la presente vigencia la Dirección Distrital de Contabilidad solicitará a las entidades realizar una prueba piloto obligatoria de saldos iniciales, para verificar el grado de avance de la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Considerando lo señalado, la Unidad deberá atender dicha solicitud de acuerdo a las instrucciones que en su momento emita por medio de Circular la Secretaria Distrital de Hacienda.

Revisó: Omar Urrea Romero.

Preparó: Lucía Margarita Prieto Barros. 

